



**ASIGNA FUNCIONES DIRECTIVAS A
FUNCIONARIA SRA. XIMENA PRISCILA
CERPA OTAROLA COMO ENCARGADA
DEPARTAMENTO TÉCNICO.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO, LA
SIGUIENTE**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000643 /

VALDIVIA, 20 MAY 2013

VISTOS:

- a).- Lo dispuesto en la ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo
- b).- El Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c).- Lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
- d).- La Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013.
- e).- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f).- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- g).- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 29, de 26 de Marzo de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 24 de Abril de 2013, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma Provisoria y Transitoria..

CONSIDERANDO:

- a).- Que de acuerdo a lo dispuesto en la partida N° 18, correspondiente al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, subtítulo 21, glosa N° 2, de la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, el personal a contrata del servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
- b).- El memorándum N° 612, de fecha 09 de mayo de 2013, de la Sra. Ximena Cerpa Otárola, Encargada de Departamento Técnico, que complementa las funciones detalladas en el resuelvo primero de la presente resolución.
- c).- Que es necesario facilitar la gestión institucional y los procesos administrativos mediante la asignación de funciones directivas a algunos funcionarios contratados asimilados a grado de la Escala Única de Remuneraciones, dicto la siguiente:

RESUELVO:

1. **ASIGNASE** a contar de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013, a doña **XIMENA PRISCILA CERPA OTAROLA**, RUT: 12.708.554-4 profesional, Arquitecto, contratado, asimilado a grado 5 EUR., la conducción del Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, debiendo velar, por el íntegro cumplimiento de los objetivos descritos en los artículos 22, 23 y 24 del Decreto Supremo N° 355, de Vivienda y Urbanismo.
2. Para el cumplimiento de la función directiva y objetivos precedentemente descritos, doña Ximena Priscila Cerpa Otárola cumplirá y ejercerá las siguientes funciones y atribuciones:

- 2.1) Efectuar los estudios para la adquisición de los terrenos necesarios para los programas que deba ejecutar el Servicio;
- 2.2) Proyectar y construir, por cuenta propia o de terceros, "viviendas económicas", campesinas, villorrios agrícolas, áreas verdes y parques industriales, locales comerciales, equipamiento comunitario y edificios escolares o destinados a servicios públicos;
- 2.3) Ejecutar en las poblaciones que construya o en las ya construidas por sus antecesores legalés las obras de urbanización o equipamiento exigidas por las leyes y los reglamentos vigentes, en lo que sea pertinente;
- 2.4) Estudiar, proyectar, reparar y construir edificios públicos con fondos fiscales, destinados a servir a poblaciones, barrios o vecindarios;
- 2.5) Estudiar, proyectar, reparar, construir y conservar edificios fiscales, semifiscales y de administración autónoma que se les encomiende por mandato remunerado, especialmente para los fines señalados en la letra precedente;
- 2.6) Confeccionar planos, tipos o modelos de "viviendas económicas", mínimas, progresivas, sociales, etc., y planos tipos del equipamiento comunitario que corresponda, con sus respectivas especificaciones y cálculos, con el fin de que se proporcionen en forma permanente a los interesados que lo soliciten, fijándoles precios accesibles a los grupos de más bajos ingresos;
- 2.7) Aprobar, Licitar, Ejecutar y recibir los proyectos de urbanización, mejoramiento urbano y equipamiento comunitario; cuando corresponda
- 2.8) Remodelar y subdividir, por cuenta del Servicio o de terceros, terrenos urbanos para la ejecución de planes habitacionales, de equipamiento comunitario y de desarrollo urbano;
- 2.9) Proponer a la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva las modificaciones a los Planes Reguladores que se estimen necesarias para los programas que le corresponda ejecutar;
- 2.10) Supervigilar y autorizar el giro de los préstamos que conceda el Servicio, conforme al avance de obras, cuando proceda;
- 2.11) Efectuar los estudios técnicos y tasaciones, indispensables para fijar valores de transferencia de terrenos que se hayan urbanizado o de inmuebles que se construyan o hayan construido, confeccionando, cuando procediere, las tablas de valores correspondientes;
- 2.12) Proponer a quienes deban integrar las comisiones de hombres buenos de entre los tasadores nominados por decreto, informando sobre la conveniencia o inconveniencia de reclamar de las tasaciones practicadas por dichas comisiones en los juicios de regulación de la indemnización que corresponda a una expropiación;
- 2.13) Autorizar el pago de honorarios correspondientes a estudios o trabajos técnicos encomendados a terceros, tales como levantamientos topográficos, pozos de reconocimiento, mecánica de suelos, etc.;
- 2.14) Mantener la Biblioteca Técnica del Servicio, y
- 2.15) Obtener, cuando proceda, las autorizaciones y recepciones municipales y de los servicios públicos que sean necesarias a las obras que se ejecuten.
- 2.16) Inspección y Control de obras, verificando su avance físico y cumplimiento de normativa vigente.

2.17) Revisión y visación de estados de pago.

2.18) Generar antecedentes para procedimiento de oferta pública de terrenos Serviu para proyectos habitacionales que postulen a subsidios

2.19) Prestar apoyo técnico y administrativo a municipio para proyectos de infraestructura social

2.20) Desarrollo de antecedentes y procedimientos para la oferta pública para enajenación de bienes inmuebles imprescindibles,

2.21) Confección y elaboración de minutas y informes para los proyectos habitacionales y urbanos,

2.22) Contratación de inspectores técnicos externos, tanto para proyectos habitacionales como urbanos,

2.23) Supervisión de proyectos habitacionales una vez seleccionados los subsidios

2.24) Dar respuesta a requerimiento de consultas efectuadas por el público en general e instituciones, respecto materias inherentes al departamento técnico.

3.- Déjese establecido que la funcionaria señalada para la conducción del Departamento Técnico, tendrá además de las funciones precedentemente indicadas, las de ser integrante titular de la Junta Calificadora, en el proceso anual de calificaciones.

Anótese, Notifíquese a la interesada, Cúmplase y Archívese.


FERNANDO VÁSQUEZ MARDONES
DIRECTOR REGIONAL P. Y T.
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS

FVM/GESIC/IV/PUH/EGD/PVB.
Res. Interna N° 366 de fecha 16.05.2013

DISTRIBUCIÓN:

- Depto Técnico
- Depto Adm. y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Depto. Operaciones Hab
- Depto. Prog. Y Control
- Delegación del Ranco
- Contraloría Interna
- Sec. Personal
- Oficina de Partes ✓

1



MEMORANDUM N° 612 /

ANT.: Correo Electrónico del 03.05.2013

MAT.: Funciones directivas .

Valdivia, 09 de Mayo del 2013.

A: SRA. PATRICIA LAGOS HARVEZ JEFA DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS.

DE: XIMENA CERPA OTAROLA – ENCARGADA DEL DEPTO. TECNICO

1.- En respuesta al correo indicado en el Ant., adjunto me permito remitir a Ud. Asignación de Funciones Directivas de la Encargada del Depto. Técnico Sra. Ximena Cerpa Otarola que a continuación se indican:

1.6) Inspección y Control de obras, verificando su avance físico y cumplimiento de normativa vigente.

2.17) Revisión y visación de estados de pago.

2.18) Generar antecedentes para procedimiento de oferta pública de terrenos SERVIU para proyectos habitacionales que postulan a subsidios

2.19) Prestar apoyo técnico y administrativo a municipio para proyectos de infraestructura social

2.20) Desarrollo de antecedentes y procedimientos para la oferta pública para enajenación de bienes inmueble imprescindibles

2.21) Confección y elaboración de minutas y informes para los proyectos habitacionales y urbanos,

2.22) Contratación de inspectores técnicos externos, tanto para Proyectos habitacionales como urbanos,

2.23) Supervisión de proyectos habitacionales una vez seleccionados los subsidios

2.24) Dar respuesta a requerimiento de consultas efectuadas por el público en general e instituciones, respecto materias inherentes al departamento técnico.

Lo anterior, para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente
JEFA
DEPARTAMENTO
TECNICO
XIMENA CERPA OTAROLA
ENCARGADA DEL DEPTO. TECNICO
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS

XCO/pgv.
DISTRIBUCION:

1. Destinatario.
2. Archivo Secretaria Depto. Técnico. SERVIU Valdivia.

10.05.13.

